

VISTO:

La necesidad de regular y garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Nº1913/00 que establece y reglamenta el régimen de loteos y la urgencia de crear un registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de políticas públicas el Departamento Ejecutivo Municipal pretende que los vecinos y vecinas de la ciudad de Plottier puedan acceder a terrenos hacia una primera instancia que es la de tener su casa propia.

Que en la ciudad de Plottier existen en forma desmedida publicidad de venta de lotes, los cuales, en dichas propagandas publicitarias, no mencionan el Expediente municipal y la etapa del trámite del mismo (PREVIA - PROVISORIO - DEFINITIVO).

Que la ordenanza Nº1913/00 en su capítulo VII, establece el régimen de venta y propaganda de loteos y en caso de su incumplimiento el órgano ejecutivo deberá proceder a las sanciones de dar amplia publicidad del hecho de quienes incurran con la misma;

Que a los fines de dar transparencia a los vecinos de la ciudad de Plottier, en carácter de compradores, es necesario que la Municipalidad de Plottier brinde información fehaciente sobre loteos aprobados en el ejido de la ciudad, e implemente lo establecido por la Ordenanza mencionada, dando cumplimiento a la misma;

Que sometido a tratamiento fuera aprobado por Mayoría de los Concejales: Pinilla, Pardo, Silvero, Tubio, Montero, Resa, , Soto, Ramos, Ventura, con los votos negativos de los Concejales Torres San Juan, Di Peto y Pino dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta Nº 068, Sesión Ordinaria Nº 059, de fecha 07/10/2.021;

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial Nº 2163 – Carta Orgánica Municipal-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CREÁSE, el Registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones en el cual se estipulen todos aquellos loteos y urbanizaciones aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro del ejido de la Ciudad de Plottier.-----

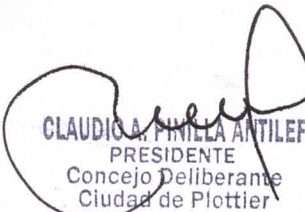
ARTICULO 2º: REGLAMENTESE, el Registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones en un plazo no mayor a 60 días después de aprobada la presente norma legal.-----

ARTICULO 3º: ESTABLÉZCASE, de acuerdo al CAPITULO VII de la Ordenanza Nº1913/00 que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a toda la comunidad sobre aquellos

///CORRES 02-ORDENANZA Nº 4232/21///


ANDREA TUBIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier




CLAUDIA A. PINILLA ANTILEF
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier

///PONDE 02-ORDENANZA Nº 4232/21///

desarrollos y desarrolladores con su nombre de titular y comercial que no cumplan con lo establecido en dicha Ordenanza.-----

ARTICULO 4°: ESTABLÉZCASE, que cada loteo aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ser incorporado al Registro Único Municipal de Loteos y Urbanización en un plazo no mayor a 5 días hábiles.-----

ARTICULO 5°: ÍNSTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a presentar informe al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plottier, sobre todo lo referido al control y seguimiento de ofertas de venta de loteos aprobados dentro de la ciudad de Plottier.-----

ARTICULO 6°: ÍNSTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a la publicación del Registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones, en todos los medios gráficos físicos y digitales de amplia cobertura regional.-----

ARTICULO 7°: PUBLÍQUESE, el Registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones de la ciudad de Plottier, en la página oficial del municipio, **www.plottier.gob.ar**, o aquella que la reemplace en un futuro, en una sección exclusiva para tal fin, la cual será actualizada cada 30 días.-----

ARTICULO 8°: INVÍTESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plottier a publicar en la página oficial del mismo, en una sección exclusiva o individual dicho registro.-----


ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y a toda la comunidad.-----

ARTICULO 10°: CUMPLIDO, ARCHIVASE.-----

******DADA EN LA SALA PÚBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. *******



ANDREA TUBIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier



CLAUDIO A. PINILLA ANTILEF
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier